



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para la Mujer y el Hombre"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 057-2020-IIAP-P

Iquitos, 10 de noviembre de 2020

VISTO, el Informe N° 027-2020-IIAP-OA/EFP-UJGF de fecha 2 de noviembre de 2020, emitido por el Equipo Funcional de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe del Visto el Equipo Funcional de Personal comunica que la servidora doña **WILMA SABOYA CACHIQUE**, cumple setenta (70) años de edad el 18 de noviembre de 2020, con el cargo de Auxiliar de Trámite Documentario, categoría de Servidor Auxiliar A (SAA), contratada a plazo indeterminado, bajo el régimen laboral normado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece la jubilación como una de las causas de extinción de la relación laboral; el Artículo 21° dispone que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario;

Que, es necesario jubilar en forma obligatoria y automática, a partir del 19 de noviembre de 2020, a la precitada servidora por cumplir 70 años de edad;

Estando a lo informado por el Equipo Funcional de Personal y a las visaciones del Gerente General, del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 16 y 21 del D.S. N° 003-97-TR - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Ley N° 23374 y el Artículo 15 inciso r) del Reglamento de Organización y Funciones del IIAP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar la jubilación en forma obligatoria y automática, a partir del 19 de noviembre de 2020, a doña **WILMA SABOYA CACHIQUE**, servidora contratada a Plazo Indeterminado – Régimen laboral de la Actividad Privada normada por el Decreto Legislativo N° 728, con el cargo de Auxiliar de Trámite Documentario, categoría de Servidor Auxiliar A (SAA), por cumplir 70 años de edad.

Artículo 2°.- Agradecer a la servidora en mención por sus importantes servicios prestados a la institución.

Artículo 3°.- Autorizar al Equipo Funcional de Personal, elaborar la Liquidación de los Beneficios Sociales que le corresponda de acuerdo a Ley a la citada servidora.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la
Amazónica Peruana - IIAP

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 57-2020-IIAP-P

Iquitos, 10 de noviembre de 2020

Artículo 4°.- Poner en conocimiento de la presente Resolución Presidencial a la Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y a la interesada, para los fines que hubiere lugar.

Regístrese y Comuníquese, Cúmplase y Archívese



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DE LA AMAZONIA PERUANA

Pablo Eloy Puertas Meléndez
Presidente Ejecutivo



C.c.- GG, OA, OPP, EFP.



SEDE CENTRAL: IQUITOS - LORETO - PERÚ
Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5
Teléfono: (0051-65) 265515- 265516. Apto. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Teléfono: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe



EL PERÚ PRIMERO